

Bogotá, 11-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350930211

Fecha: 11-12-2025

Señores

Secretaría de Movilidad de Envigado

transito@envigado.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20255340884322 del 16/08/2025

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Juan Pablo Velasquez Cardona manifiesta “*Soy víctima reconocida del conflicto armado y propietario registrado de la motocicleta de placas WWT55A, la cual fue entregada a un tercero de buena fe y posteriormente perdí su posesión por un hecho delictivo (abuso de confianza agravado). Desde entonces desconozco su paradero. A pesar de aportar pruebas y solicitar el traspaso a persona indeterminada, la Secretaría de Movilidad de Envigado se ha negado reiteradamente, exigiendo estar a paz y salvo en multas e impuestos, condición que no puedo cumplir por mi situación económica y de desplazamiento. Esto me ha dejado en total indefensión, impidiendo además obtener licencia de conducción o generar ingresos. Las peticiones las hago a la SECRETARIA DE MOBILIDAD ENVIGADO.*” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Copia: Juan Pablo Velasquez Cardona Correo electrónico: velasquezcardonajuanpablo@gmail.com

Proyectó: Arelis Broockes

Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS
General.docx

2025/TPC